PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

REGISTRO EN EL PADRÓN DE ABOGADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

REQUERIMIENTOS Y PROCESO

El registro de cédulas y pre-cédulas de los licenciados en derecho y/o pasantes de derecho en el Padrón de Abogados del Poder Judicial tiene como finalidad reconocer la identidad de los profesionales para ejercer su profesión dentro de un juicio.

¿En qué horario se realiza el trámite o servicio?

De **lunes a viernes** de las **8:30 a las 14:00 horas**.

¿Quién puede realizarlo?

El interesado.

¿Cuánto cuesta?

Servicio **gratuito**.

¿En dónde puedo realizar el trámite o servicio?

En **Palacio de Justicia Civil**, ubicado en Av. Héroe de Nacozari s/n, esq. Av. Adolfo López Mateos, Ote. Col. San Luis, C.P. 20259 Aguascalientes, Ags.

Introducir el código **VPH9+M5 Aguascalientes** para ubicarnos fácilmente en **GOOGLE MAPS**.

Documentos o requisitos

El **interesado** deberá presentar:

1. **Original y copia de la cédula o pre-cédula** profesional. Las cédulas profesionales que pueden ser registradas son las emitidas por la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como el Departamento de Profesiones del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes y las emitidas por las entidades federativas con las que el Estado de Aguascalientes tenga convenio.
2. **Original y copia de la identificación oficial vigente** con fotografía.
3. **Correo electrónico** personal.

¿Qué obtengo?

El **registro en el Padrón de Abogados** del Poder Judicial, así como una **contraseña** del correo electrónico presentado con la que tendrá acceso a los servicios digitales que ofrece el Supremo Tribunal de Justicia tales como, consulta digital de expedientes, consulta de autos y resoluciones, así como a la agenda de diligencias ante la Dirección de Ejecutores en Materia Mercantil y Civil en el Estado de Aguascalientes.

¿Cuál es el tiempo de entrega?

Inmediato.

¿Cuál es la vigencia del registro?

La **vigencia** de la cédula profesional es **indefinida** y la de la pre-cédula es la que marque la misma.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

REGISTRO EN EL PADRÓN DE ABOGADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

REQUERIMIENTOS Y PROCESO

Fundamento jurídico

Artículo 11 fracción XIV de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado** en relación con el numeral 48 fracción IX del **Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes** y en concordancia con el artículo 1069 párrafo quinto del **Código de Comercio**, así como el artículo 116 del **Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes**.

Área responsable

Secretaría Particular de Presidencia.

Encargada del trámite o servicio: Víctor Daniel Cortés Reyes.

Teléfono: 449 910 35 50, extensión 4404

Enlace para consulta en el Padrón de Abogados Registrados en el Poder Judicial del Estado

dar clic aquí > **https://bit.ly/3fh32fT**